



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 488-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 503-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de noviembre de 2024; Informe N° 0403-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 369-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 0136-2024-UNAH/VPI-DII, de fecha 27 de setiembre de 2024; Informe N° 0001-2024-UNAH/VPI/DII/LIM-MACB, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2024-UNAH, de fecha 19 de setiembre de 2024; Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 27 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"*;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutorio que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, Región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 6, respecto a los fines de la universidad menciona: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, servir a la comunidad y al desarrollo integral, formar personas libres en una sociedad libre". De la misma manera, en el artículo 4 de la Ley N° 30220, en lo concerniente a las funciones de la universidad





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 488-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

señala los siguientes: Formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua y contribuir al desarrollo humano.

Que, en el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 7 del Estatuto, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, establece: La autonomía se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. La UNAH ejerce su autonomía en los siguientes regímenes: **a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo y e) Económico;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2024-UNAH, de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve cambiar de denominación a partir del 23 de setiembre de 2024 al "Laboratorio de Investigación (ICP-MS)" por el de "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS", asimismo, se designa como responsable a la Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, a partir de esa misma fecha y se asigna dos ambientes ubicados al extremo derecho del Pabellón de Laboratorios de la UNAH, ubicados en el primer piso de las instalaciones del Instituto de Educación Superior "JOSACO"-Huanta;

Que, mediante Informe N° 0001-2024-UNAH/VPI/DII/LIM-MACB, de fecha 26 de setiembre de 2024, mediante el cual la Responsable del Laboratorio de Investigación de Oligoelementos de la UNAH, Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 359-2024-UNAH, refiere que para brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria, el "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS" requiere contar con materiales de laboratorio y limpieza, equipos de laboratorio, reactivos, equipos de protección personal-seguridad, calibraciones de los equipos de laboratorio, materiales de escritorio, equipos informáticos, entre otros, con la finalidad de cumplir de manera adecuada y eficiente las futuras investigaciones que resuelvan problemáticas de su entorno. Ergo, concluye que la ampliación del presupuesto es crucial para cumplir con la demanda investigativa de los estudiantes y docentes, garantizando la calidad en la operatividad del Laboratorio de Investigación de Oligoelementos de la UNAH, de ahí que, solicita la asignación presupuestal por el monto de S/ 90,000.00 soles para cubrir los costos de la implementación de dicho laboratorio, sintetizando en un cuadro resumen que se detalla a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | COSTO (S/) |
|--------------|---|------------------|
| 1 | Materiales de laboratorio | 24479.00 |
| 2 | Materiales de limpieza | 726.00 |
| 3 | Equipos de laboratorio | 20888.00 |
| 4 | Reactivos | 19657.00 |
| 5 | Equipos de protección personal-Seguridad | 8257.00 |
| 6 | Calibraciones de los equipos de laboratorio | 7921.00 |
| 7 | Materiales de escritorio | 2821.00 |
| 8 | Equipos informáticos | 5251.00 |
| TOTAL | | 90,000.00 |

Que, mediante Informe N° 0136-2024-UNAH/VPI-DII, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación de la UNAH, Dr. Uriel Rigoberto Quispe Quezada, deriva al Vicepresidente de Investigación de la UNAH, la solicitud de asignación presupuestal para la implementación del "LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 488-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

OLIGOELEMENTOS” de la UNAH, manifestando que el referido laboratorio se convertirá en un centro de investigación de vanguardia, dedicado a la exploración de los oligoelementos y su impacto en diversos campos como la salud, agricultura y el medio ambiente, asimismo, tendrá una repercusión positiva en la investigación científica, la innovación y el desarrollo social;

Que, mediante Informe N° 369-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 10 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la UNAH, CPC Zoraida Rimachi Salazar, en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el marco normativo, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) para la implementación del “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS” de la UNAH, conforme al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|--|
| FTE.FTO. | : 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| META | : 0014 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| MONTO | : S/ 90,000.00 |

Que, mediante Informe N° 0403-2024-UNAH/PCO-OPP, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, ratifica el contenido del Informe N° 369-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, en la cual la Jefa de la Unidad y Presupuesto de la UNAH otorga disponibilidad presupuestal favorable para la implementación del “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS” de la UNAH, por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 503-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica UNAH, opina que, es pertinente aprobar la implementación del “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS”, presentado por la Responsable del Laboratorio de Investigación de Oligoelementos de la UNAH, Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por contar con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles) para su ejecución, con el propósito de desarrollar tesis de investigación ligadas a los equipos con los que cuenta a fin de brindar el crecimiento y competencia profesional de docentes, estudiantes tesisistas, incubadora de empresas, semilleros de investigación de las tres escuelas profesionales como Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales e Ingeniería y Gestión Ambiental;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 26 de noviembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la implementación del “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS”, presentado por la Responsable del Laboratorio de Investigación de Oligoelementos de la UNAH, Mtra. Mary Amelia Cárdenas Bustamante, por el monto de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles),





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 488-2024-UNAH

Huanta, 27 de noviembre de 2024

con el propósito de desarrollar tesis de investigación ligadas a los equipos con los que cuenta a fin de brindar el crecimiento y competencia profesional de docentes, estudiantes tesisistas, incubadora de empresas, semilleros de investigación de las tres escuelas profesionales como Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales e Ingeniería y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INDICAR que, la referida implementación del “LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE OLIGOELEMENTOS”, cuenta con disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/ 90,000.00 soles, para la ejecución, conforme se advierte en el Informe N° 369-2024-UNAH-OPP-UP-ZRS, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Deisy Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Instituto de Investigación
Facultad de Ingeniería y Gestión
Transparencia
Interesados
Archivo (02)